



# EL ECO DE CARTAGENA

AÑO XLIV

DECANO DE LA PRENSA DE LA PROVINCIA

NUM. 12689

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península: Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extranjero: Tres meses, 11'25 id.—La suscripción se contará desde 1.º de cada mes.—La correspondencia á la Administración

Redacción y Administración, Mayor, 24

JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1904

## CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin 61; y J. Jones, Faubourg-Montmartre, 31.

## La crisis del trabajo

Como conocedor de ciencia propia del conflicto cuyo nombre va al frente de estas líneas, el alcalde se preocupa con la crisis hondísima que atraviesa el trabajo en esta población. El dicho vulgar entre la clase obrera, «no se da un golpe», va siendo demastado verdadero para darlo al olvido y entendiendo que hay necesidad de acallararlo para evitar peligros, el señor Mingués quiere acudir á su remedio con las únicas armas eficaces: con el trabajo que ha de devolver la tranquilidad al obrero inactivo y la alegría á muchísimos hogares.

Impulsado por ese pensamiento bienhechor, que Dios quiera convertirlo pronto en acción eficaz, díjonos ayer en la sesión del municipio lo que se proponía respecto á ciertas obras acordadas por el ayuntamiento y que no han pasado hasta ahora de ser expedientes terminados ó casi al terminar; hablándonos á la vez de otros trabajos, por de aplicación tan inmediata, por requerir su estudio el tiempo de que no es dable prescindir.

Como elementos para combatir la crisis jornalera, el alcalde, lejos de acudir al conocido tema de «hacer que hacemos» lamentando proyectos de mejoras en cuya tramitación se emplearía un tiempo que hay que aprovechar, echa mano de lo ya concluido, de lo de inmediata aplicación, de los proyectos de reforma interior de la ciudad aprobados por el ayuntamiento y reclama la ayuda de quien debe preslársela, pues no es él solo el obligado á remediar esta crisis obrera que cada día se propaga y que si no se la combate terminará con el sosiego de esta población.

Para combatirla, pidió y obtuvo del ayuntamiento que se dieran gratis las licencias de obras; con

igual objeto reclamó de los técnicos municipales que se le denunciaran las casas ruinosas á fin de obligar á sus dueños á ponerlas en condiciones de seguridad. Mas como estos remedios no eran más que modestos paliativos para un mal tan profundo, decidese ahora por las obras en grande, por los proyectos de reforma interior aprobados, que llevan los nombres de prolongación de la calle de San Miguel, alineación de la calle de Osuna, reformas de la Puerta de Murcia, las cuales reformas piensa acometer, en tanto que la Junta de Ensanche acomete en las afueras las obras que aún faltan en la plaza de España y la urbanización de la vía que lleva el nombre de Alfonso XIII.

Y aún quiere el alcalde realizar otra obra, que considera el pago de una deuda: erigir en la plaza de San Francisco la estatua de Roldán, del modesto soldado cuyo espíritu parece que flota en esta población sobre las pasiones de sus hijos, uniendo las almas en ese bendito sentimiento de caridad que le impulsó á él á dedicar su vida y su actividad á los enfermos pobres.

Para puntualizar el pensamiento del alcalde con respecto al deseo de realizar las obras antedichas, conversamos con él después de la sesión del miércoles, y la impresión que dejó en nuestro espíritu la mencionada conferencia fué tan agradable, y tal la confianza que supo inspirarnos en la viabilidad de su plan, que creemos no ha de transcurrir mucho tiempo sin entrar á resolver la crisis del trabajo.

Laudables son los esfuerzos del señor Alcalde en beneficio de la clase obrera y bien se hace acreedor á que obreros y patronos le ayuden á solucionar este conflicto de la clase obrera, en el que, unos mas, otros menos, todos somos víctimas.

## LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

### Reglas para aumentar su número

Por el ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se ha dictado un Real decreto, cuya parte dispositiva es esta:

«En cumplimiento de lo mandado por los artículos 100 al 107 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, cada Ayuntamiento tendrá tantas escuelas como en los mismos se determinan. En los presupuestos generales del Estado se consignarán los créditos suficientes para atender á estas obligaciones, con arreglo á los arts. 13 y 23 de la ley de 31 de Diciembre de 1901.

Para este efecto, se consideran como escuelas públicas las sostenidas con fondos del Estado, las provincias ó los municipios, y las de patronatos, obras pías ó fundaciones docentes.

Se considerarán como escuelas privadas compensables; las que lo hubiesen sido declaradas tales por expediente; las que recibían subvención del Estado, la provincia ó el municipio, y las que hayan cumplido lo dispuesto por Real orden de 27 de Abril de 1882 y el Real decreto de 1 de Julio de 1902. Provisionalmente, y para formular el próximo presupuesto, se computarán todas las escuelas privadas existentes, reunan ó no estos requisitos; pero las que no los reunieren serán dadas de baja al formularse un segundo presupuesto, dotándose éste con las cantidades necesarias para sustituir las.

En las poblaciones menores de 10.000 habitantes donde hubiere escuelas de párvulos, se computarán éstas como dos escuelas completas, una de cada sexo, siempre que el Municipio tenga escuelas completas en número triple que las de párvulos, ó cuando, debiendo tener dos escuelas de cada sexo, tengan una de cada uno y otra de párvulos.

Las capitales de provincia y ayuntamientos de 10.000 ó mas habitantes, deberán tener una escuela de párvulos, por lo menos; si tuviere más, y no excedieren de la quinta parte del total de escuelas que deben tener legalmente, se les computarán como una escuela completa de cada sexo. Para el tercer presupuesto que se formule, cada escuela de párvulos se computará co-

mo una sola, creándose las necesarias para completar el número legal.

Las escuelas graduadas se computarán por tantas escuelas como secciones tuviere.

Para el cuarto presupuesto que se formule, las escuelas graduadas se computan como una sola, consignándose la dotación necesaria para crear las que faltan hasta completar las que exige la ley.

Para todos los efectos escolares se tendrá en cuenta la población de derecho del Censo que rigiere como oficial.»

## Como viste el rey Eduardo DE INGLATERRA

Cual si estuvieran juramentados, los sastres del rey Eduardo, guardan siempre el más absoluto silencio acerca de las hechuras y telas elegidas por S. M., novedades que jamás son del dominio público, hasta que éste pueda verlas en la persona del monarca.

Desde su juventud, el rey Eduardo ha tenido la reputación de ser el hombre más elegante y mejor vestido de Europa.

Uno de los principales sastres de Londres que acaba de retirarse del comercio con una considerable fortuna, y á quien ha caído la suerte de ser durante bastantes años proveedor efectivo del monarca, ha dado curiosos datos acerca de los gustos y aficiones de aquél en su arte de vestir.

Eduardo VII posee un verdadero talento artístico y un buen gusto innato, que le hubieran proporcionado pingües ganancias, si hubiera nacido como cualquier otro simple mortal, sujeto á ganarse la existencia.

Las once de la mañana, invariablemente, es la hora que tiene señalada para recibir á su sastre, y es tan puntual á esa cita, que jamás se ha dado el caso que el comerciante haya tenido que esperar un sólo momento.

Mientras otros elegantes tardan largos ratos en elegir telas y hechuras, el rey, con un simple golpe de vista, se decide por lo que han de confeccionarle.

Las audiencias con su sastre, jamás han excedido de veinte minutos, á pesar de que en ese breve espacio de tiempo ha hecho, á veces, encargos por valor de muchos miles de francos.

Cuando se prueba un traje ó una prenda cualquiera, él mismo indica los defectos y el modo de corregirlos.

A veces, el sastre lleva puesta una prenda de corte novísimo, que el rey examina, haciendo con frecuencia llamar á su hijo si se encuentra en palacio, para que venga á verla.

Por regla general, y dando en ello una prueba de buen gusto, el príncipe es siempre del parecer de su padre, cuya elegancia trata de imitar.

Cuando el caso es dudoso, Eduardo VII pide opinión al mismo sastre, quien tiene orden de darla franca é imparcial, aun cuando sea contraria á la del soberano.

Como podrá suponer, el rey satisface precios crecidos por cuantas prendas le confeccionan; pero que no exceden de lo que suelen pagar los elegantes en todas partes. Un par de pantalones le cuesta, como minimum, dos libras esterlinas; un traje completo de frac de dieciséis á dieciocho libras y un abrigo de verano diez libras.

Naturalmente el guardarropa de Su Majestad es muy numeroso, pues el rey rara vez se pone un pantalón más de tres veces, haciéndose por regla general todos los años un centenar de dichas prendas. Cada año le hacen también doce trajes completos de frac y otra docena de trajes de diario en cada estación, sin contar las numerosas prendas sueltas, como levitas de todas clases y chalecos variadísimos.

La factura de los sastres de S. M., asciende todos los años á algunos miles de libras.

A pesar de que Eduardo VII prefiere ir siempre vestido de paisano, es extraordinario el número de uniformes que posee, siendo lo más notable la asombrosa memoria de S. M., que los recuerda todos, hasta en sus numerosos detalles.

Cálculase que no bajarán de ciento los uniformes que puede llevar S. M., y cuyo valor representa unas diez mil libras esterlinas.

Tiene el rey una ligereza pasmosa para vestirse y desnudarse, circunstancia muy favorable para la vida activa que el monarca lleva.

Con los años, su gusto por los colores oscuros, ha ido acentuándose, y hoy sus tonos favoritos son el azul marino para las expediciones en yacht, y para los trajes de diario el café oscuro.

A pesar de tanta variación, el rey viste con relativa sencillez, fijándose mucho en la calidad de las telas, que conoce como el más hábil fabricante, é imprimiendo á cuantas prendas se pone, un sello de verdadero gusto.

LOS BANDIDOS INDIS

304

—Vote murmuró en voz baja y rápida, monta á caballo y corre al galope hasta Ferrukabad  
Burtell, que no había comprendido miró á la joven con aire asombrado.  
—La muerte está aquí, añadió ella huyendo.

BIBLIOTECA DE EL ECO DE CARTAGENA 303

Aparentando seguir el baile se deslizó hacia la cortina y la levantó ligeramente.

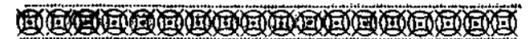
Sea que no había nadie detrás sea que el incógnito espectador se hubiera retirado, Enrique no vio nada. Dejó escapar un profundo suspiro, como un hombre que acaba de experimentar una viva emoción y se puso á mirar á Telitza cuya danza llegaba en este momento á su grado más sublime.

La emoción de los espectadores había llegado también á su cumbre.

Con los ojos siempre fijos en Enrique aunque aparentaba tenerlos bajos ó mirar á sus compañeras, la bayadera se aproximaba insensiblemente al joven sentado sobre el mismo estrado del lado de la galería. Bien pronto llegó junto á él por una serie de pasos lentos y voluptuosos ó por mejor decir de ondulaciones del cuerpo, porque no se veía cambiar de lugar á sus pies.

El gran brahmin la seguía de cerca y su frente se iba oscureciendo mas y mas.

Al llegar á dos ó tres pies del capitán Telitza se inclinó hacia este lado su cuerpo flexible y gracioso y su cabeza inclinada vino á rozar la de Enrique. Al mismo tiempo hizo girar su banda de manera que quedasen un instante envueltos el teniente y ella en los largos pliegues del brillante tisú.



LIX

Muchos oficiales se habían mostrado ya, riendo el semblante encarnado del capitán; Craghton no se apercebía de estas risas; una cosa le preocupaba.

Había observado que Telitza dirigía continuamente la vista á Enrique.

Solo sus movimientos apasionados parecían dirigirse al joven.

Este la contemplaba maquinalmente. Un singular fenómeno se obraba en él:

Sus ojos solamente miraban á Telitza; su alma estaba entonces pensando en Cecilia.

Cuando algún incidente le atraía á lo que pasaba...